

Condiciones generales para actividades

I. **Ámbito de aplicación**

- Estas condiciones generales se aplican a los contratos sobre el alquiler de las salas de conferencias, banquetes y actos de FIFA Museum AG (en adelante, «el museo») para la organización de actividades como banquetes, seminarios, jornadas, etc., así como a todas las demás prestaciones y servicios del Museo del Fútbol Mundial de la FIFA (en adelante, de manera unitaria, «el museo») relacionadas con dichas actividades.
- El subarriendo o el realquiler de las salas y áreas alquiladas, así como la celebración de entrevistas de trabajo, reuniones de ventas u otro tipo de actos de características similares precizarán la aprobación escrita previa del Museo.
- Las condiciones generales del cliente solo se aplicarán en caso de haberse acordado previamente de manera expresa y por escrito.

II. **Firma, partes, responsabilidad, prescripción**

- El contrato se considerará válido mediante la aceptación por parte del cliente de la oferta presentada por el museo; las partes contractuales serán el cliente y el museo.
- En caso de que el cliente/solicitante no sea la misma persona que el organizador, o en caso de que el organizador recurra a un intermediario comercial que actúe como cliente/solicitante, el cliente/solicitante y el organizador son solidariamente responsables de cumplir todas las estipulaciones del contrato.
- El museo se responsabiliza de sus obligaciones estipuladas en el contrato. Quedan excluidas las reclamaciones del cliente a una indemnización por daños y perjuicios, siempre y cuando lo permitan las leyes vigentes. Se excluyen de lo anterior los daños y perjuicios que supongan un peligro para la vida, la integridad física y la salud de las personas por incumplimiento de sus obligaciones por parte del museo, así como otros daños y perjuicios causados de manera intencionada o por negligencia grave del museo. En caso de que se produzcan alteraciones o deficiencias en los servicios del museo, al tomar conocimiento o respondiendo a las quejas inmediatas por parte del cliente, el museo se esforzará por encontrar una solución. El cliente estará obligado a colaborar en la medida de sus posibilidades para solucionar el problema y que se produzcan los menores daños posibles. Asimismo, el cliente estará obligado a informar al museo con suficiente antelación ante la posibilidad de que se produzcan daños especialmente cuantiosos.
- De manera general, toda reclamación presentada ante el museo prescribe a los seis meses del final de la actividad, siempre y cuando las disposiciones legales vinculantes no prevean plazos más largos.

III. **Servicios, precios, pago y facturación**

- El museo estará obligado a proporcionar las prestaciones solicitadas por el cliente y aprobadas por el museo.
- El cliente estará obligado a abonar los precios acordados o habituales del museo por estas u otras prestaciones que haya solicitado. Esto es válido también para las prestaciones solicitadas por él y para los gastos del museo por servicios de terceros, en especial también para las entidades de gestión colectiva de derechos de autor.
- Los precios acordados serán en francos suizos e incluyen el impuesto sobre el valor añadido correspondiente en vigor.
- En caso de realizar una reserva vinculante/firmar el contrato, el cliente estará obligado a abonar al menos dos semanas antes de la actividad un anticipo del 50 % del total de la factura. Si el contrato estipula otras condiciones de pago y anulación, estas serán válidas.
- La factura solo se enviará posteriormente si así se especifica por escrito en un acuerdo individual relativo a las condiciones de pago. Las facturas se deberán pagar en el momento en el que se reciban. El museo se reserva el derecho a ordenar el vencimiento inmediato de las deudas pendientes y a reclamar el pago inmediato. En caso de retraso, el museo tendrá derecho a exigir intereses de mora del 5 % anual. Las reclamaciones respecto a la factura deben comunicarse dentro del plazo de vencimiento.
- El cliente solo podrá compensar o reducir una reclamación del museo con una reclamación que haya sido reconocida por escrito o que sea jurídicamente vinculante.

IV. **Anulación (rescisión) por parte del cliente/no utilización de los servicios del Museo**

- Para que la anulación por parte del cliente del contrato firmado con el museo se efectúe sin recargos, será necesaria la aprobación por escrito del museo. En caso de que el museo no dé su aprobación, deberán pagarse el alquiler acordado contractualmente y los servicios prestados por terceros, incluso si el cliente no utiliza los servicios contratados y no es posible realquilar las salas. Lo anterior no se aplicará a los casos de incumplimiento grave del contrato por parte del museo, en los cuales no se podrá exigir al cliente que cumpla el contrato.
- En caso de que el museo y el cliente hayan acordado por escrito un plazo de anulación del contrato exenta de recargos, el cliente podrá anular el contrato hasta esa fecha sin que el museo reclame pago o indemnización alguna. El derecho de anulación del cliente expirará si este no lo ejerce antes del plazo fijado comunicándolo al museo por escrito, con excepción de los casos citados más arriba en el epígrafe IV, apartado 1, subapartado 3.
- Si el cliente anula el contrato, el museo tendrá derecho a exigir el pago de los siguientes costes:
Anulación hasta 30 días antes del inicio de la actividad: posible sin recargos
Anulación entre 29 y 8 días antes del inicio de la actividad: 50 % de la suma total acordada
Anulación entre 7 y 0 días antes del inicio de la actividad:
El museo también tendrá derecho a exigir el pago de un posible alquiler no incluido en el importe global, así como los servicios prestados por terceros.

La facturación de los menús se calculará mediante la siguiente fórmula: precio acordado para el menú x n.º de comensales

- La deducción del importe de las prestaciones no utilizadas se contempla en los apartados 3 al 5 anteriores. El derecho de anulación a demostrar que la reclamación anterior no se ha producido en su totalidad o por el valor exigido.

V. **Anulación por parte del museo**

- En caso de que el cliente tenga derecho a una anulación sin recargos en un determinado plazo en virtud de un acuerdo escrito, el museo se reserva el derecho a anular el contrato unilateralmente si otros clientes realizan reservas vinculantes y el cliente, tras haber sido informado por el museo, no renuncia a su derecho de anulación.
- En caso de que no se abone el anticipo acordado o especificado en el epígrafe III, apdo. 4, el museo tendrá derecho a rescindir el contrato. En este caso, el cliente deberá abonar las mismas cantidades que en caso de una anulación por parte del cliente según el epígrafe IV anterior.
- Asimismo, el museo se reserva el derecho a rescindir el contrato por causa justa, por ejemplo, en los siguientes casos:

- fuerza mayor u otras circunstancias que se escapan al control del museo y que impiden el cumplimiento del contrato;
 - actividades cuyas reservas se efectúen proporcionando datos engañosos o falsos, p. ej., el cliente o la finalidad; en este caso, el cliente deberá abonar las mismas cantidades que en caso de una anulación por parte del cliente según el epígrafe IV anterior;
 - el museo tenga motivos fundamentados para pensar que la actividad puede comprometer el buen funcionamiento, la seguridad o la imagen pública del museo, sin que esto sea atribuible a la organización y el control del museo; en este caso, el cliente deberá abonar las mismas cantidades que en caso de una anulación por parte del cliente según el epígrafe IV anterior;
 - una infracción del epígrafe I, apdo. 2. En este caso, el cliente deberá abonar las mismas cantidades que en caso de una anulación por parte del cliente según el epígrafe IV anterior.
- En caso de anulación por parte del museo por causa justa, el cliente no tendrá derecho a una indemnización.

VI. **Modificaciones del número de participantes y de la hora de la actividad**

- El organizador deberá comunicar al museo el número definitivo de participantes (en adelante, «el número garantizado») como muy tarde 5 días antes de la actividad. Este número garantizado sirve de base para el cálculo: en caso de que haya más participantes de los inscritos en la actividad, se facturará el número (mayor) efectivo de participantes. En caso de que haya menos participantes de los anunciados en la actividad, se facturará el número (mayor) de participantes inscritos.

En caso de que la diferencia en el número de participantes sea considerable, el museo se reserva el derecho a fijar nuevos precios por persona y a poner otras áreas a disposición del organizador.
- En caso de que haya más participantes de los inscritos, se calculará en función del número efectivo.
- En caso de que el número de participantes difiera en más de un 10 %, el museo se reserva el derecho a modificar los precios acordados y a cambiar las salas cuya reserva estaba confirmada, excepto si esto resulta inaceptable para el cliente.
- En caso de que se adelanten o retrasen los horarios de inicio y finalización de la actividad y el museo acepte estas modificaciones, el museo podrá facturar los servicios adicionales de la forma correspondiente excepto que la culpa sea del propio museo.

VII. **Comida y bebida del exterior**

Como norma general, el cliente no tendrá permitido introducir comida o bebida del exterior. Las excepciones a la norma anterior, precisarán de una aprobación escrita por parte del museo. En estos casos, se facturará una cantidad para cubrir los costes generales.

VIII. **Equipos y conexiones**

- En caso de que el museo deba proporcionar al cliente por iniciativa de este equipo u otro tipo de aparatos a través de terceros, actuará en nombre, con la autorización y por cuenta del cliente. El cliente se responsabilizará del su correcta utilización y devolución. Asimismo, el cliente exime al museo de toda reclamación de terceros relacionada con el uso de dichos equipos.
- Para utilizar aparatos eléctricos propiedad del cliente en la red eléctrica del museo, el cliente precisará de la aprobación escrita del museo. El cliente deberá hacerse cargo de las averías y los daños de las instalaciones técnicas del museo ocasionadas por el uso de estos aparatos, siempre y cuando se deban a cuestiones propias del museo. El museo podrá calcular y facturar de forma general los costes derivados de este uso.
- Con la aprobación del museo, el cliente tendrá derecho a utilizar sus propios teléfonos, faxes y dispositivos de transmisión de datos. El museo podrá exigir una tasa de conexión.
- En caso de que, por el uso de los equipos del cliente, no se utilicen aquellos de las mismas características de los que disponga el museo, este podrá reclamar el abono de una tasa de compensación.
- Las averías en los equipos y otros aparatos dispuestos por el museo se repararán de inmediato en la medida de lo posible. Si la responsabilidad de dichas averías no recae en el museo, no se podrá conceder una exención o reducción del importe.

IX. **Pérdida o daños de objetos del cliente**

- El cliente dispondrá en las salas o en el museo objetos de exposición o de otro tipo, así como sus efectos personales, por su cuenta y riesgo. El museo no se hará responsable de la pérdida, desaparición o deterioro de estos objetos, así como de los daños materiales, excepto en casos de negligencia grave o conducta dolosa por parte del museo. Se excluyen de lo anterior los daños y perjuicios que supongan un peligro para la vida, la integridad física y la salud de las personas.
- El material decorativo del cliente deberá cumplir con la normativa de incendios. El museo se reserva el derecho a solicitar un certificado oficial. En caso de que no se presente este documento, el museo podrá retirar el material introducido en el recinto por cuenta del cliente. Para evitar posibles daños, será necesario contar con la aprobación del museo para introducir y colocar objetos en las salas.
- Todos los objetos de exposición o de otro tipo deberán retirarse inmediatamente de las salas una vez finalizada la actividad. En caso contrario, el museo podrá retirar y guardar dichos objetos a cargo del cliente. En caso de que los objetos permanezcan en el interior de la sala, el museo podrá reclamar una indemnización por la duración del uso de la misma. El cliente tendrá derecho a demostrar que la reclamación anterior no se ha producido en su totalidad o por el valor exigido.

X. **Responsabilidad por daños del cliente**

- El cliente se responsabilizará de todos los daños causados en el edificio o en el inventario por los participantes, invitados, empleados u otros terceros relacionados con el o el mismo.
- El museo podrá exigir al cliente que presente las garantías que considere adecuadas (p. ej. seguros, fianzas, avales, etc.).

XI. **Confidencialidad**

El contenido de la oferta es confidencial y no podrá revelarse a terceros. Las partes impondrán esta obligación también a sus empleados y ayudantes.

Condiciones generales para actividades

XII. Patrocinadores, medios de comunicación, publicaciones

1. Si no se acuerda expresamente de otra manera, se prohíben todo tipo de actos de patrocinadores.
2. El cliente no podrá utilizar material de patrocinadores, independientemente del tamaño de este. En caso de que pretenda utilizarse este tipo de material, deberá presentarse previamente al museo para que este conceda su autorización. Las autorizaciones se concederán a la entera discreción del museo y pueden denegarse sin justificación alguna.
3. No se podrá invitar a los medios de comunicación, ni se les permitirá el acceso al recinto del museo.
4. El cliente informará al museo con antelación sobre todas las actividades benéficas, en particular, también sobre las organizaciones no gubernamentales beneficiarias de las donaciones. El museo podrá rechazar a una organización no gubernamental propuesta por el cliente sin necesidad de indicar los motivos.

XIII. Disposiciones finales

1. Las modificaciones o adiciones al contrato y la aceptación de la oferta o de estas condiciones generales para actividades deberán efectuarse por escrito. Las modificaciones o adiciones unilaterales no surtirán efecto.
2. Las partes contractuales declaran expresamente que con el presente contrato no pretenden fundar una «sociedad simple».
3. La firma de este contrato no concederá a las partes derecho alguno a firmar otros contratos.
4. El hecho de que el museo no ejerza alguno de los derechos establecidos en este contrato, no podrá interpretarse como una renuncia del museo a este u otros derechos.
5. El lugar de cumplimiento y pago es la sede del museo.
6. El presente contrato se rige por el derecho suizo.
7. Las partes acuerdan como jurisdicción exclusiva los tribunales de Zúrich.
8. Los clientes deberán conocer y aplicar la normativa de seguridad. Las personas físicas y jurídicas que utilicen nuestro espacio tendrá plena responsabilidad en el cumplimiento de toda la legislación de protección medioambiental, incendios, seguridad y salud laboral.